



Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 56 -2025-PRONIS

Lima, 16 de abril de 2025

VISTO:

El OBR01509-2025-V-3, la Carta N° 036-2024-CONSORCIO SALUD CHINCHEROS, remite el expediente técnico de la prestación adicional el CONSORCIO SALUD CHINCHEROS, en adelante CONTRATISTA SUPERVISOR DE OBRA, el Memorando N° 1574-2025-MINSA/PRONIS-UO, y Memorando N° 1635-2025-MINSA/PRONIS-UO de la Unidad de Obras que contiene el Informe N° 028-2025-MINSA/PRONIS-UO-RMGC, Proveído N° 1216-2025-MINSA/PRONIS-UO-SUO, Informe N° 031-2025-MINSA/PRONIS-UO-RMGC y Proveído N° 1283-2025-MINSA/PRONIS-UO-SUO, el Memorandum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 931-2025-MINSA/PRONIS-UPPM y Memorandum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 982-2025-MINSA/PRONIS-UPPM de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, Memorando N° 374-2025-MINSA/PRONIS-UED que contiene los Informes N° 062-2025-MINSA/PRONIS-UED-SUVT e Informe N° 039-2025-MINSA/PRONIS-UED-SUVT-GHGM de la Unidad de Estudios Definitivos y el Informe N° 634-2025-MINSA/PRONIS/UAF-SUL e Informe N° 706-2025-MINSA/PRONIS-UAF-SUL de la Sub Unidad de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, se crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, que establece que tiene por objeto formular, evaluar y ejecutar los proyectos de inversión de mediana y alta complejidad de los órganos del Ministerio de Salud que tienen competencia sobre esa materia; asimismo, formula, evalúa y ejecuta proyectos de inversión en salud, bajo cualquier fuente de financiamiento, para todos los niveles de complejidad a nivel nacional, en el marco de los convenios suscritos y conforme a la normatividad vigente;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud-PRONIS, como documento normativo de gestión institucional, en el que se determina la naturaleza, funciones, estructura orgánica y principales procesos que desarrolla el mencionado Programa;

Que, el procedimiento de selección Licitación Pública N° 006-2023-PRONIS, fue convocada el 29 de diciembre de 2023, por lo que la normativa aplicable en el presente caso es Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019. En adelante LEY y el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada por Decreto Supremo N° 344-018-EF, (vigente desde el 30 de enero de 2019) y sus modificatorias, en adelante REGLAMENTO;

Que, con fecha 10 de julio de 2024, el PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS en adelante LA ENTIDAD, y la empresa CONSORCIO SALUD CHINCHEROS, en adelante CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA, suscriben el Contrato N°

031-2024-PRONIS, con la finalidad que la empresa contratista realice la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE CHINCHEROS II – 1, RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS, DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, CUI N° 2344910";

Que, mediante los Asientos de Cuaderno de Obra N° 224 y 225 de fecha 18 de noviembre de 2024, el Residente de Obra, en concordancia con lo establecido en el numeral 205.2 del artículo 205° del Reglamento, anota la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra;

Que, el SUPERVISOR DE OBRA, ratifica la necesidad de ejecutar la prestación de Adicional de Obra N° 01 y deductivo vinculante n° 01, elevándolo a la Entidad mediante Carta N° 02-2025-MINSA/PRONIS-CEVM-S de fecha de recepción 15 de abril de 2025 e Informe técnico N° 001-2025-MINSA/PRONIS-CEVM-SO;

Que, con Carta N° 36-2024-CONSORCIO SALUD CHINCHEROS de fecha 27 de noviembre de 2024, el Contratista presenta a la SUPERVISION DE OBRA el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N°01;

Que, con Carta N° 01-2025-MINSA/PRONIS-CEVM-S- CSCH-RL, de fecha 28 de marzo de 2025, el supervisor de obra, observa el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N°01;

Que, con Carta N° 770-2025-CSCH/PRONIS-UO de fecha 02 de abril de 2025, la Unidad de Obras remite las observaciones del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N°01 al Contratista CONSORCIO SALUD CHINCHEROS;

Que, mediante Carta N° 020-2025 –CONSORCIO SALUD CHINCHEROS de fecha 08 de abril de 2025 el CONSORCIO SALUD CHINCHEROS realiza el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N°01;

Que, mediante Memorando N° 1530-2025-MINSA/PRONIS-UO de fecha 09 de abril del 2025 la Unidad de Obras a través del Informe N° 005-2025-MINSA/PRONIS-UO-CEVM da la conformidad del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N°01;

Que, mediante Memorandum N° 374-2025-MINSA/PRONIS-UED, de fecha 10 de abril de 2025, la Unidad de Estudios Definitivos, remite a la Unidad de Obras, la conformidad al Expediente Técnico de la prestación Adicional N°01 con Deductivo vinculante N°01;

Que, con Memorando N° 1574-2025-MINSA/PRONIS-UO de fecha 11 de abril de 2025, la Unidad de Obras hace suyo en todos sus extremos el Proveído N° 1216-2025-MINSA/PRONIS-UO-SUO e Informe N° 028-2025-MINSA/PRONIS-UO-RMGC, en el cual se da conformidad a la aprobación del Expediente Técnico de la prestación adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01 referido a la "Sistema de Sub drenaje de aguas subterráneas";

Que, mediante Memorandum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 982-2025-MINSA/PRONIS-UPPM la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1476-2025 con fecha 16 de abril de 2025 para la ejecución del proyecto de inversión para el adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante n° 1 del Contrato N° 031-2024-PRONIS, suscrito para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE CHINCHEROS II – 1, RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS, DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC con CUI N° 2344910";

Que, la Sub Unidad de Logística mediante el Informe N° 706-2025-MINSA/PRONIS-UAF-SUL de fecha 16 de abril de 2025, concluye que, luego de analizar el expediente de solicitud de Prestación de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo vinculante N° 01, el cual contiene los requisitos de procedencia establecidos en el Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para emitir el acto administrativo correspondiente;



Que, la aprobación de la prestación adicional de obra N° 01 es por el monto ascendente a S/ 4'042,340.58 (Cuatro millones cuarenta y dos mil trescientos cuarenta con 58/100 soles) y deductivo vinculante N° 01, por el monto de S/29,495.46 (veintinueve mil cuatrocientos noventa y cinco con 46/100 soles), la incidencia total de las prestaciones adicionales y el deductivo acumulado hasta la fecha representa un 2.34% del monto contractual, según lo informado por la Unidad de Obras en su calidad de área usuaria;

Que, conforme el artículo 1 numeral 1.8 del de la Resolución de Coordinación General N° 001-2025-PRONIS-CG de fecha 07 de enero de 2025, se delegó en el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, la facultad de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales de obras hasta por el porcentaje máximo permitido en la normativa aplicable, previos informes del jefe de la unidad que tiene la calidad de área usuaria y de la Sub Unidad de Logística;

Que, por lo tanto, corresponde a la Unidad de Administración y Finanzas emitir el acto resolutorio de aprobación de la ejecución de la prestación adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01 del Contrato N° 31-2024-PRONIS correspondiente a la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE CHINCHEROS II – 1, RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS, DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC con CUI N° 2344910";

Con la visación del Jefe de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Unidad de Estudios Definitivos y de la Unidad de Obras;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019 y Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, (vigente desde el 30 de enero de 2019) y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS y la Resolución de Coordinación General N° 004-2023-PRONIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - APROBAR la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 por el monto ascendente a S/ 4'042,340.58 (Cuatro millones cuarenta y dos mil trescientos cuarenta con 58/100 soles) y deductivo vinculante N° 01, por el monto de S/29,495.46 (veintinueve mil cuatrocientos noventa y cinco con 46/100 soles), de suscrito con la empresa CONSORCIO SALUD CHINCHEROS; para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE CHINCHEROS II – 1, RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS, DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC con CUI N° 2344910", cuya incidencia total de las prestaciones adicionales y el deductivo acumulado hasta la fecha representa un 2.34% del monto contractual;

Artículo 2.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Logística requiera al contratista, cumpla con ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento que corresponda al Adicional de Obra aprobado por la presente resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR a la empresa ejecutora de obra CONSORCIO SALUD CHINCHEROS y al supervisor de obra ING. CRISTIAN ENRIQUE VERA MONTES conforme a Ley, la presente resolución.

Artículo 4.- DISPONER que la Sub Unidad de Logística efectúe la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Regístrese, Comuníquese

C.P.C. GUSTAVO FERNANDO CAYCHO MEDRANO
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Inversiones en Salud

UE 125 – PRONIS